



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 099-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 17 de junio de 2014

VISTO:

El Informe N° 054-2014/GRP-407000-407400-Comité de Gestión Interno/ PEIHAP de fecha 11 de Junio del 2014 emitida por el Comité de Gestión Interna encargada de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno del PEIHAP, el Informe N° 0093- 2014/GRP-407000-407400 de fecha 11 de Junio del 2014, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", la misma que se encuentra adscrita al pliego del Gobierno Regional Piura;

Que la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, proporciona el Marco Normativo general que regula el control gubernamental, estableciendo las normas para el ámbito, organización y atribuciones del sistema nacional de control (SNC), y de la contraloría General de la República (CGR) y la ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, publicada el 18 de abril del 2006, se publican las normas con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo simultaneo y posterior, estableciendo que corresponde la contraloría general de la república dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación de control interno en las entidades del estado;

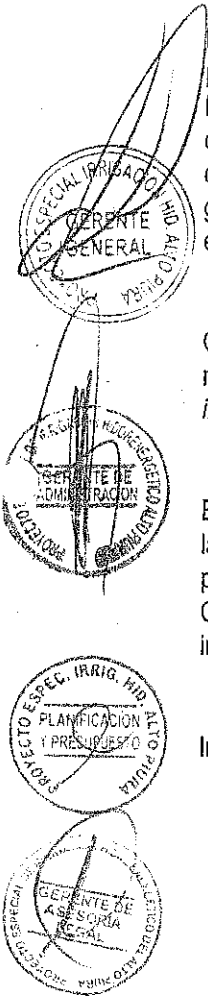
Que la contraloría General de la República, en mérito de sus atribuciones otorgadas por Resolución de Contraloría N° 320- 2006-CG publicada el 03 de Noviembre del 2006, aprueba las Normas de Control Interno, así mismo por Resolución de Contraloría General N° 458-2008- CG, el Contralor General aprueba la "Guía para la implementación del sistema de control interno de las entidades del Estado";

Que, mediante la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", se reúne lineamientos, herramientas y métodos y, expone con mayor amplitud los conceptos utilizados en las Normas de Control Interno; con la finalidad de orientar su efectiva y adecuada implementación. Asimismo, se propone establecer plazos para dicho fin, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Control Interno y las Normas de Control Interno; y para coadyuvar a la mejora de la gestión pública y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, para el proceso de implementación del SCI "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", considera tres fases:

- La primera fase es la Planificación, la cual tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un diagnóstico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un comité de Control Interno;
- La segunda fase es la Ejecución, en la que se implantará el SCI en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual la entidad procede al desarrollo del Plan de Trabajo para la implantación del SCI;
- La tercera fase es la Evaluación, en la que se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte de la autoevaluación mencionada en el componente de Supervisión.

Que, por Resolución Gerencial General N° 027- 2013/GRP-PEIHAP, de fecha 14 de Marzo del 2013, se designa el comité de Gestión Interno integrado por la Lic. Corina Quiroz Guerrero (Especialista en Planificación), Abog. Carlos Alexander Gutiérrez Castro (Especialista Legal), CPC Luz Marina Frias Guaylupo (Contadora) y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 099-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 17 de junio de 2014

CPC. María Elsa García Paredes (Tesorera), los mismos que se encargaran de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del sistema de control Interno, encontrándose dentro de sus atribuciones la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el Sistema de Control Interno, en base a un diagnóstico previamente elaborado;

Que por informe N° 054-2014/GRP-407000-407400-Comité de Gestión Interno/ PEIHAP, la comisión designada ha alcanzado el Diagnóstico y el Plan de trabajo para el proceso de implementación del sistema de control interno, del proyecto especial de Irrigación e Hidroenergético del alto Piura, el cual de conformidad con lo informado cuenta con el visto bueno del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Piura;

Que por Informe N° 0093- 2014/GRP-407000-407400, el Gerente de Planificación y Presupuesto del PEIHAP, solicita al Gerente General la aprobación del diagnóstico y el plan de trabajo elaborado por la comisión encargada de su elaboración para la implementación del Sistema de Control Interno del PEIHAP, con la respectiva Resolución Gerencial;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR publicada con fecha 18 de mayo del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 07 de Mayo de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP", el cual consta de 26 folios, y un anexo; los cuales son partes integrantes de la presente Resolución Gerencial General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR del seguimiento a la ejecución del "PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP" al comité de gestión interna del PEIHAP designada con Resolución Gerencial General N° 027-2013/GRP-PEIHAP.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a Los miembros de Gestión Interna del PEIHAP designados con Resolución Gerencial General N° 027-2013/GRP-PEIHAP, a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACIÓN E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI
GERENTE GENERAL (U)

